

N. Expediente 162/2026
Serie documental EC0052 - Expedientes de modificación y transferencia de créditos del presupuesto general núm. 4
Asunto MODIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTO AÑO 2026

DECRETO

Visto que la Diputación de alicante ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Alcalalí para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas 2026, ejercicio 2026, por importe de 20.088,00 euros (veinte mil ochenta y ocho euros).

Visto que la Generalitat Valenciana ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Alcalalí para el EMCORP/2026/45/03 programa de empleo para desempleados menores de 30 años, ejercicio 2026, por importe de 22.749,97 euros (veintidós mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y siete céntimos).

Visto que la Generalitat Valenciana ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Alcalalí para el programa EMDONA para la activación de la ocupación e incremento de la experiencia laboral, ejercicio 2026, por importe de 22.760,43 euros (veintidós mil setecientos sesenta euros con cuarenta y tres céntimos).

Visto que la Generalitat Valenciana ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Alcalalí para la financiación del mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local, ejercicio 2026, por importe de 14.700,00 euros (catorce mil setecientos euros), y

CONSIDERANDO que el artº. 181 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de.... a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcalalí contemplan la generación de crédito por ingresos, estableciéndose que la aprobación del expediente compete a esta Alcaldía.

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría-Intervención municipal.

En base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente HE RESUELTO:

PRIMERO. - Generar crédito en las siguientes aplicaciones de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2026:

Prog.	Económ.	Descripción	Importe
241	13000	RETRIBUCIONES ADL	11.025,00
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL - FOMENTO DE EMPLEO	3.675,00
241	14302	RETRIBUCIONES EMCORP/2026/45/03	17.062,48
241	16002	SEGURIDAD SOCIAL - EMCORP/2026/45/03	5.687,49
241	14304	RETRIBUCIONES EMDONA 2026/234/03	17.070,32
241	16004	SEGURIDAD SOCIAL - EMDONA 2026/234/03	5.690,11
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.088,00
		TOTAL	80.298,40

SEGUNDO. - Financiar el expediente de modificación de crédito con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Económica	Descripción	Importe
45050	GVA: EMPA01/2026/15/03 MANT. AGENTES EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	14.700,00
45051	GVA: EMCORP/2026/45/03 DESEMPLEADOS MENORES 30 AÑOS	22.749,97
45052	GVA: EMDONA/2026/234/03 MUJERES DESEMPLEADAS	22.760,43
46130	DIPU: REALIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS 2026	20.088,00
	TOTAL	80.298,40

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Entidad los ajustes derivados de dicho expediente.

En Alcalalí, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA

Yolanda Molina Tolsma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0339 Fecha: 14/07/2026